



ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA --- MENOR CUANTIA
“CONTRATAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE
DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE
JERICO DEL INPEC.”

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 parágrafo primero de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7º. Modifícase el artículo [15](#) de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: **artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.** *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión*

que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de JERICO del INPEC, se creó mediante el decreto 1647 de octubre 09 de 1992, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde. Mediante resolución número 003671 del 14 de noviembre de 2013, se modifica la clasificación y denominación del EPC La Paz y Mediante resolución número 002230 del 13 de Julio de 2018, se modifica la clasificación y denominación de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de JERICO del INPEC - CPMSC. en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde.

Dado lo anteriormente expuesto, se requiere contratar **ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC** con el cual se pretende atender los requerimientos del Establecimiento, para esto se cuenta con los recursos asignados mediante resolución **000733 del 03 FEBRERO 2026**, suministro que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 del establecimiento en los rubros:

A-03-03-01-018 : 645 \$2.336.000

A-03-03-01-018 : 646 \$ 864.000

Para tal fin, La CPMS JERICÓ del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para **ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC** la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para dar inicio al proceso contractual.

Para cubrir este gasto se cuenta con la asignación presupuestal por parte de la Dirección General del INPEC, mediante resolución número **000733 del 03 FEBRERO 2026**.

Lo anterior se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe Acuerdo Marco para compra de los elementos que se requieren, que satisfagan la necesidad planteada por la Entidad.

Cabe anotar que la necesidad de estos elementos es mayor y se debe ajustar las cantidades al presupuesto asignado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

“Contratar **ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC**”

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion. Los siguientes son los bienes/servicios a Contratar:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
52151706 PALOS DE PINCHO PAQUETE X 100	5215	52	5215	521517	52151706
GLOBO CROMADO X 100 UN	6012	60	6012	601212	60121200
GLOBO LATEX REDONDO PASTEL MATE SURTIDO R-9 X12 UN	6014	60	6014	601410	60141002
PAQUETE PALO PALETA BAJA LENGUAS COLORES SURTIDOS	5019	50	5019	501915	50191505
PALO BAJA LENGUAS PAQUETE X 100 UN	4218	42	4218	421818	42181801
CINTA PAPEL 2CM DIFERENTES COLORES	3120	31	3120	312015	31201503
CINTA RASO TELA SATIN 10 MM X 45MTS	3120	31	3120	312015	31201503
SOMBRERO PAISA AGUADEÑO	5310	53	5310	531025	53102501
FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR	6012	60	6012	60121404	60121404
FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR ESCARCHADO	6012	60	6012	60121404	60121404
SET X 12 BOLSAS MASA MOLDEABLE FOAMY	6012	60	6012	60121404	60121404
CAJA LAPIZ X 12 UNIDADES	4412	44	4412	44121700	44121700

LIBRO SOPA DE LETRAS X 96 PAGINAS	5510	55	5510	55101500	55101519
REVISTA MEGA PASATIEMPOS	5510	55	5510	55101500	55101516
LIBRO PARA COLOREAR MANDALAS	6010	60	6010	60102300	60102302
KIT DE CERAMICAS PARA PINTAR	6012	60	6012	60121400	60121406
TAJALAPIZ ELÉCTRICO VOLTAJE 110 V 60 HZ CAJA PARA DESHECHOS INCORPORADA	4412	44	4412	441216	44121603
PALETAS DE MAQUILLAJE ARTISTICA DE 35 TONOS	5313	53	5313	53131600	53131614

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los artículos a proveer deben ser nuevos, de excelente calidad, marcas reconocidas, no genéricos, con los registros aplicables a cada uno, de tal manera que se garantice su calidad y vida útil, deben estar en buen estado, embalados, sellados y vigentes.
2	El contratista debe cumplir con todos los impuestos, aranceles y similares de todos los artículos, además de contar con facturación acorde a los requerimientos legales vigentes.
3	El contratista debe suministrar el total de los artículos acorde a las cantidades y especificaciones, a satisfacción únicamente del supervisor del contrato.
4	Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. No modificar, no adicionar y no suprimir en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Cualquier situación de Indisponibilidad del SECOP II, debe informarse a los correos tratamiento.epcjerico@inpec.gov.co, contratacion.epcjerico@inpec.gov.co, como lo dice la guía para actuar ante estas situaciones.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PRODUCTO
PALOS DE PINCHO PAQUETE X 100
GLOBO CROMADO X 100 UN
GLOBO LATEX REDONDO PASTEL MATE SURTIDO R-9 X12 UN
PAQUETE PALO PALETA BAJA LENGUAS COLORES SURTIDOS
PALO BAJA LENGUAS PAQUETE X 100 UN
CINTA PAPEL 2CM DIFERENTES COLORES
CINTA RASO TELA SATIN 10 MM X 45MTS
SOMBRERO PAISA AGUADEÑO
FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR
FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR ESCARCHADO
SET X 12 BOLSAS MASA MOLDEABLE FOAMY
CAJA LAPIZ X 12 UNIDADES
LIBRO SOPA DE LETRAS X 96 PAGINAS
REVISTA MEGA PASATIEMPOS
LIBRO PARA COLOREAR MANDALAS
KIT DE CERAMICAS PARA PINTAR
TAJALAPIZ ELÉCTRICO VOLTAJE 110 V 60 HZ CAJA PARA DESHECHOS INCORPORADA
PALETAS DE MAQUILLAJE ARTISTICA DE 35 TONOS

- El servicio debe ser prestado por una persona natural o jurídica especializada y autorizada para desarrollar este tipo de actividades, lo cual debe ser certificado por las autoridades competentes.
- Una vez adjudicado el contrato se debe REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a adquisición de artículos de deporte, recreación, cultura y concurso de teatro, música y pintura en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Jericó CPMSJERICÓ.
- El contratista debe acreditar o certificar que cuenta con personal idóneo para garantizar el correcto suministro de los artículos, este personal debe estar plenamente identificado, cumplir con todos los protocolos de seguridad, contar con

los elementos para la protección y seguridad y los equipos requeridos según normatividad o lineamientos legales vigentes. El personal del contratista no tendrá relación laboral con la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Jericó, y es el contratista quien cubrirá las obligaciones laborales y riesgos que implica el desarrollo de su actividad.

- Los artículos a proveer deben ser nuevos, de excelente calidad, marcas reconocidas, no genéricos, con los registros aplicables a cada uno, de tal manera que se garantice su calidad y vida útil, deben estar en buen estado, embalados, sellados y vigentes.
- El contratista debe suministrar el total de los artículos acorde a las cantidades y especificaciones, a satisfacción únicamente del supervisor del contrato.
- El contratista debe cumplir con todos los impuestos, aranceles y similares de todos los artículos, además de contar con facturación acorde a los requerimientos legales vigentes.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de un **(01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá los productos, será en el Municipio de Jericó / Antioquia, en la Carrea 04 No. 04-29 Barrio las quebraditas Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad JERICO del INPEC.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMSC JERICO - INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El contratista deberá subir a SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
- d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

2.6 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución del mismo, estará a cargo por parte del INPEC por la Responsable de Área de atención y tratamiento, correo electrónico tratamiento.epcjerico@inpec.gov.co, o del funcionario quien el ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 LA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía monto agotable", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Jericó (CPMSJERICÓ), mediante proceso de contratación de mínima cuantía invita a participar a quienes cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

“(…) Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida por lo menos dos (2) grandes superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías: La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. (...)”

Si el bien o servicio no está disponible para ser adquirido por acuerdo marco de precios se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación será **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la “Mínima Cuantía”, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presente proceso, se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 2926** de fecha 05/02/2026 así:

A-03-03-01-018 : 645 \$2.336.000

A-03-03-01-018 : 646 \$ 864.000

LA CPMS-JERICÓ efectuará un único pago de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las factura será cancelada por la CPMS-JERICÓ dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

PRODUCTO	COTIZACION 1 - EGR	COTIZACION 2 - CENTRAL DE SUMINISTROS	COTIZACION 3 - COMPUTADORES PROFESIONALES EN SISTEMAS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL	TOTAL SOLICITUD	valor de la resolucion
• PALOS DE PINCHO PAQUETE X 100	\$ 13.860	\$ 13.500	\$ 13.680	2	\$ 9.121	\$ 18.241	\$ 3.199.967	\$ 3.200.000
• GLOBO CROMADO X 100 UN	\$ 73.920	\$ 72.000	\$ 72.960	2	\$ 48.641	\$ 97.281		
• GLOBO LATEX REDONDO PASTEL MATE SURTIDO R-9 X12 UN	\$ 23.100	\$ 22.500	\$ 22.800	1	\$ 15.200	\$ 15.200		
• PAQUETE PALO PALETA BAJA LENGUAS COLORES SURTIDOS	\$ 6.160	\$ 6.000	\$ 6.080	100	\$ 4.087	\$ 408.667		
• PALO BAJA LENGUAS PAQUETE X 100 UN	\$ 18.480	\$ 18.000	\$ 18.240	2	\$ 12.161	\$ 24.321		
• CINTA PAPEL 2CM DIFERENTES COLORES	\$ 9.240	\$ 9.000	\$ 9.120	6	\$ 6.082	\$ 36.492		
• CINTA RASO TELA SATIN 10 MM X 45M TS	\$ 35.420	\$ 34.500	\$ 34.960	5	\$ 23.308	\$ 116.542		
• SOMBRERO PAISA AGUADEÑO	\$ 44.660	\$ 43.500	\$ 44.080	5	\$ 29.388	\$ 146.942		
• FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR	\$ 7.700	\$ 7.500	\$ 7.600	25	\$ 5.075	\$ 126.875		
• FOAMY OCTAVO X 10UN MULTICOLOR ESCARCHADO	\$ 9.240	\$ 9.000	\$ 9.120	25	\$ 6.088	\$ 152.208		
• SET X 12 BOLSAS MASA MOLDEABLE FOAMY	\$ 6.930	\$ 6.750	\$ 6.840	5	\$ 4.562	\$ 22.808		
• CAJA LAPIZ X 12 UNIDADES	\$ 6.160	\$ 6.000	\$ 6.080	20	\$ 4.060	\$ 81.200		
• LIBRO SOPA DE LETRAS X 96 PAGINAS	\$ 7.700	\$ 7.500	\$ 7.600	50	\$ 5.083	\$ 254.167		
• REVISTA MEGA PASATIEMPOS	\$ 15.400	\$ 15.000	\$ 15.200	50	\$ 10.150	\$ 507.500		
• LIBRO PARA COLOREAR MANDALAS	\$ 15.400	\$ 15.000	\$ 15.200	50	\$ 10.150	\$ 507.500		
• KIT DE CERAMICAS PARA PINTAR	\$ 100.100	\$ 97.500	\$ 98.800	8	\$ 65.869	\$ 526.955		
• TAJALAPIZ ELÉCTRICO VOLTAJE 110 V 60 HZ CAJA PARA DESHECHOS INCORPORADA	\$ 138.600	\$ 135.000	\$ 136.800	1	\$ 91.200	\$ 91.200		
PALETAS DE MAQUILLAJE ARTISTICA DE 35 TONOS	\$ 100.100	\$ 97.500	\$ 98.800	1	\$ 65.867	\$ 65.867		

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **un (01)** contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La CPMS-JERICÓ del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación. De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Ver Anexo Matriz de Riesgos.)**

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

7 GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel Y Penitencia De Media Seguridad De Jericó del INPEC - **dentro de los dos (02) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO, La Cárcel Y Penitencia De Media Seguridad De Jericó, **del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 811010104-2.**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del “MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.




DR. MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
DIRECTOR


PS. LAURA TATIANA ESCOBAR CALDERON
Responsable Área Atención y Tratamiento

Revisó y aprobó: DR. PATIÑO URIBE MARIO ANTONIO
Elaboró: PS. LAURA TATIANA ESCOBAR CALDERON
Fecha de elaboración: 01/04/2026